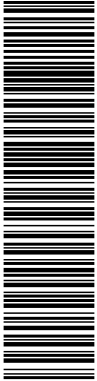


DOCUMENTO 000_NOTIFICACIÓN DECRETO: NOT Dec: 2024/3949 ID 6630786	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YV9OQ-QKCZV-7TWQR Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 9:09:15 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 16/08/2024 13:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/08/2024 13:09



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>



Contratación HMM

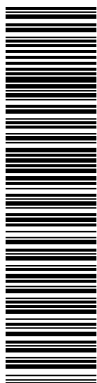
Comunico a Vd. que por Decreto de Alcaldía número 2024/3949, de 16 de agosto de 2024, se ha adoptado la resolución que literalmente le transcribo:

**“ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA EL SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADAS EN COSLADA: 4 VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA CON SOPORTE SOCIOEDUCATIVO, MODELO HOUSING FIRST, UBICADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE COSLADA Expt. 2023/93 CONT**

**ANTECEDENTES. -**

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2024, aprobando el expediente de contratación para el contrato de SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADAS EN COSLADA: 4 VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA CON SOPORTE SOCIOEDUCATIVO, MODELO HOUSING FIRST, UBICADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE COSLADA, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas de fecha 23 de abril de 2024 y del Cuadro de Características Particulares (CCP) suscrito en fecha 17 de mayo de 2024, redactados para realizar un contrato administrativo de servicios, por un presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de 263.929,39 Euros incluido IVA, correspondiendo 239.935,81 Euros a la base imponible y 23.993,58 Euros al IVA al tipo del 10 % y convocar licitación por plazo de quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.
2. En fecha 4 de junio de 2024 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Terminado el plazo de presentación el día 5 de enero de 2022, consta la presentación de una oferta por UTE Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS) (G83207712) - y PROVIVIENDA (G79408696).
4. En fecha 27 de junio de 2024 se procedió a la apertura del sobre N° 1 Documentación administrativa y sobre N° 2 Documento sujeto a evaluación previa.
5. En fecha 1 de julio de 2024 se emitió informe técnico por la responsable del contrato Dña M.ª del Carmen Sánchez Carracedo, en el que se desglosan las puntuaciones obtenidas por el licitador en la propuesta técnica.
6. En fecha 9 de julio de 2024 se dio cuenta a la mesa de contratación de las puntuaciones obtenidas en el sobre N° 2, y en fecha 10 de julio de 2024 se procedió a la apertura del sobre N° 3 Propuesta económica, puntuando el sobre 3 – propuesta económica – de la única oferta presentada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, y acordándose proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de UTE Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS) (G83207712) - y PROVIVIENDA (G79408696), previo requerimiento de documentación y garantía definitiva.
7. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2024 requiriendo, previo a la adjudicación, documentación exigida en los pliegos y fianza al único licitador presentado y

DOCUMENTO 000_NOTIFICACIÓN DECRETO: NOT Dec: 2024/3949 ID 6630786	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YV9OQ-QKCZV-7TWQR Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 9:09:15 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 16/08/2024 13:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/08/2024 13:09



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>



por tanto mejor clasificado UTE Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS) (G83207712) - y PROVIVIENDA (G79408696).

8. Documentación administrativa requerida y la garantía definitiva por importe total de 11.936,80 Euros (mediante dos cartas de pago por importe cada una de 5.968,40 Euros (Nº operación 320240004611 – Provienda - y 320240004612 -Fundación Rais-), presentadas a través de Vortal.
9. Informe técnico emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales Dña Carolina García Collar en relación con el cumplimiento del apartado 8 del CCP medios personales y materiales.
10. Acta de la mesa de contratación celebrada el 7 de agosto de 2024.
11. Fiscalización sobre la propuesta de adjudicación del expediente e informe suscritos por el Interventor Accidental D. Manuel Rincón Carrasco en fecha 9 de agosto de 2024.

**FUNDAMENTOS. -**

Vistos los antecedentes expuestos, en virtud de las atribuciones que me están conferidas en la Disposición Adicional Segunda, apartado Primero, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el Decreto de Alcaldía número 2023/3355, de 23 de junio,

**PRIMERO. -** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local exclusivamente para este asunto, por no estar previsto celebrar Junta de Gobierno Local ordinaria hasta el próximo 3 de septiembre de 2024, siendo conveniente continuar con el procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO. -** Declarar válido el procedimiento de licitación tramitado por procedimiento abierto para el SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADAS EN COSLADA: 4 VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA CON SOPORTE SOCIOEDUCATIVO, MODELO HOUSING FIRST, UBICADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE COSLADA, con la siguiente clasificación de proposiciones presentadas por el único licitador, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente que se relaciona,

UTE Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS) (G83207712) - y PROVIVIENDA (G79408696):

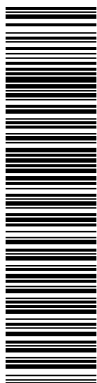
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	32 puntos
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	60 puntos
TOTAL	92 puntos

Conforme al siguiente desglose:

**PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (SOBRE 2):**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA A OTORGAR	PUNTUACIÓN
-----------	-----------------------------	------------

DOCUMENTO 000_NOTIFICACIÓN DECRETO: NOT Dec: 2024/3949 ID 6630786	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YV90Q-QKCZV-7TWQR Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 9:09:15 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 16/08/2024 13:09
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/08/2024 13:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6630786 YV90Q-QKCZV-7TWQR 517A2880AABEA82871E909DFE86D110E2C21DC9) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>



FORMULACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO	15	14
EVALUACIÓN	15	10
SISTEMA DE INFORMACIÓN:	2	2
ASPECTOS ORGANIZATIVOS	2	2
OTROS ASPECTOS ORGANIZATIVOS:	6	4
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>40</b>	<b>32 PUNTOS</b>

**PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS (SOBRE 3):**

CRITERIOS OBJETIVOS
1. Precio: 30 puntos
2.1 Mayor Nº horas anuales recursos humanos: 10 puntos
2.2 Mayor Nº actuaciones anuales sensibilización: 10 puntos
2.3 Formación de personal: 4 puntos
3. Compromiso medio ambiente: 6 puntos
<b>TOTAL: 60 PUNTOS</b>

**TERCERO.** - Adjudicar el procedimiento abierto por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato administrativo del SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADAS EN COSLADA: 4 VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA CON SOPORTE SOCIOEDUCATIVO, MODELO HOUSING FIRST, UBICADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE COSLADA, a UTE Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS) (G83207712) - y PROVIVIENDA (G79408696), al ser la única oferta presentada y por tanto haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP, conforme al siguiente precio y mejoras del servicio:

Precio máximo para los dos años de contrato de 262.609,51 €, correspondiendo 238.735,92 € a la base imponible y 23.873,59 € al IVA, al tipo del 10 %.

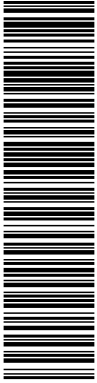
Mejoras del servicio:

- Mayor Nº horas anuales que mejore los recursos humanos: 24
- Mayor Nº actuaciones anuales sensibilización: 6
- Formación de personal: 10 horas anuales
- Compromiso medio ambiente: si

**CUARTO.** - Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo. Habida cuenta que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto el citado recurso o el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante.

DOCUMENTO 000_NOTIFICACIÓN DECRETO: NOT Dec: 2024/3949 ID 6630786	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YV9OQ-QKCZV-7TWQR Fecha de emisión: 22 de Agosto de 2024 a las 9:09:15 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 16/08/2024 13:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/08/2024 13:09



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>



Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar la documentación relativa a la póliza de seguro de responsabilidad civil exigida en el CCP.

**QUINTO.** – Disponer el gasto máximo de 32.826,18 €, y comprometer el gasto máximo de 131.304,76 € y 98.478,57 € con cargo a la aplicación 02011-2310-22714 del presupuesto de los ejercicios 2025 y 2026, respectivamente, como gasto anticipado y plurianual, según lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público y el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para los gastos plurianuales.

**SEXTO.** - Notificar, con indicación de los recursos procedentes, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, para lo cual, deberá anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante la **Junta de Gobierno Local**<sup>1</sup> en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.d) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

De conformidad con el apartado 3 del artículo 51 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la presentación del escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de PACAP. Asimismo, podrá presentarse en el registro del **Ayuntamiento de Coslada**<sup>2</sup> o en el del órgano competente para la resolución del recurso, que es el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, sito en la Plaza de Chamberí, 8, 5ª Planta, Madrid.

En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las mencionadas en el artículo 49 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuya adopción solicite. A este escrito se acompañará la documentación establecida en el Art. 51 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, contra la resolución dictada en este procedimiento sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de no presentarlo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de esta notificación, pudiendo interponer, no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente su derecho.

LA OFICIAL MAYOR,  
(Por encomienda por DA 2020/1820

Fdo.: Mónica Miriam Laborda Farrán  
(firma electrónica al margen)

<sup>1</sup> Órgano de contratación competente del Ayuntamiento.

<sup>2</sup> Registro del Ayuntamiento de Coslada.